

RESOLUCION N° 0631
EXPEDIENTE N° 0021887

NEUQUEN, 18 ABR 1988

VISTO:

Lo solicitado por el Distrito Educativo de Las Lajas, referente al funcionamiento de una escuela secundaria nocturna; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado por el Distrito Educativo, responde a una necesidad de la comunidad;

Que se efectuó un análisis de la situación con la participación de supervisores de Enseñanza Media que, en el lugar, dialogaron con docentes y el señor Intendente Municipal, surgiendo la opinión favorable sobre la realización de dicho proyecto;

Que se estudiaron las posibilidades referentes a la matrícula probable, infraestructura edilicia, recursos humanos y la modalidad de estudios a adoptar;

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, avala la opinión vertida en el informe de Supervisión (fojas 40 y 41);

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1ro.) AUTORIZASE, a partir del 4 de abril de 1988, el funcionamiento del Anexo Comercial Nocturno dependiente del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 5 de Las Lajas, ubicado en Zona 03 -Centro-, Distrito 07 -Las Lajas-.
- 2do.) ADOPTASE para dicho Anexo el Plan de Estudios N° 1 del Nomenclador Curricular, adoptado por Resolución N° 468/85, y que corresponde a la carrera de Perito Mercantil con la especialidad "Auxiliar en Administración", con ciclo cerrado.
- 3ro.) CREARSE para el presente período escolar los cursos que a continuación se detallan:
 - * 1er. año "A", -Turno Noche-, Plan N° 1 del Nomenclador Curricular, con ciclo cerrado.
 - * 1er. año "B", -Turno Noche-, Plan N° 1 del Nomenclador Curricular, con ciclo cerrado.
- 4to.) ESTABLECESE que las vacantes correspondientes al ciclo cerrado no podrán ser afectadas a movimiento alguno para el personal titular.
- 5to.) POR la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se efectuarán las comunicaciones correspondientes, adjuntando el respectivo Plan de Estudios
- 6to.) REGISTRESE, dése conocimiento a la Dirección General de Administración; Rendición de Sueldos; Centro de Documentación; Secretaría de Vocalía; Dirección



//

RESOLUCION N° **0681**
EXPEDIENTE N° **002/88**

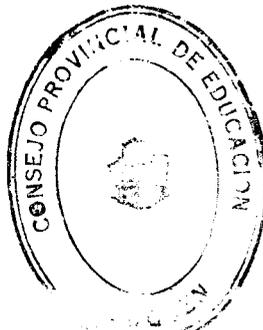
//.-2-

de Secretaría General; Junta de Clasificación -Rama Media-; Oficina de Registro y Legalización de Títulos; Dirección de Personal y GIRESE el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a los fines indicados en el punto 5to., Cumplido, REMITASE a Mesa General de Entradas y Salidas para su ARCHIVO.-

ES COPIA

C.H.M.

ANTONIA FERRER
Directora General de Enseñanza Media



FDO.)

VOCAL - RAMA MEDIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LA PRESIDENCIA

Lic. María Estela Perino de del Campo
VOCAL - RAMA PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Neuquén

ZULEMA C. CAPAZZI de COVATTA
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION